



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR

PROCESO: EJECUTIVO
EJECUTANTE: BANCOLOMBIA S.A.
EJECUTADO: CORPORACIÓN EDUCATIVA ABC CHILDREN Y JAIRO ALFREDO
PINTO LOZADA.
RADICACIÓN: 2018-00180

Veinticuatro (24) de mayo de dos mil diecinueve (2019).

Vencido el término de traslado de la liquidación del crédito aportada por el ejecutante, en atención a lo normado por el numeral 3° del artículo 446 del C.G.P. y por encontrarse la misma ajustada a derecho apruébese en todas sus partes.

En cuanto a la solicitud de que por secretaría se liquiden las costas, el despacho no accede a ello habida cuenta que dichos conceptos fueron liquidados y aprobados mediante providencia de data diez (10) de abril de 2019, la cual fue debidamente notificada a los sujetos procesales por su inclusión en el estado N° 0065 del día once (11) del mismo mes y año, por ello aténgase el memorialista a lo allí dispuesto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA
Juez

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
DE VALLEDUPAR**

En ESTADO No _____ de fecha _____ se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C.G.P.

LEONARDO JOSÉ BOBADILLA MARTÍNEZ
Secretario